

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia, Año 37'50 pts.
 Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
 Retardos: 18 ; 33'75 ; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, s/nm. 99, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 noviembre 1920).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me comunica la Real orden siguiente:

«Pasado a informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente relativo a la suspensión de los Concejales que integran el Ayuntamiento de esa capital, dicho Alto Cuerpo se ha servido emitir el dictamen siguiente:

Excmo. Sr.: El Consejo de Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden del Ministerio del digno cargo de V. E., fecha 6 de octubre corriente, ha examinado el adjunto expediente, del cual resulta:

Que según providencia del Gobernador civil de Zaragoza, fecha 11 de septiembre último, se ofició al Alcalde de Zaragoza para que remitiera certificación de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento los días 26 de agosto y 11 de septiembre últimos.

Según certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con la misma fecha 11 de

septiembre próximo pasado, se reunió el mismo en sesión de 26 de agosto anterior, con asistencia del Alcalde D. Mariano Baselga y Concejales Sres. Ibáñez, Vicente, León, Briz, Hernando, Sancho, Ortega, Selma, Mené, Carboné, Binaburo, Sáinz, Valenzuela, Aranda, Bueno, Valero, Blas, González y Martínez, y después de discutir sobre la situación que atravesaba la ciudad, se retiraron varios, manifestando los que continuaron en el salón, que lo hacían para que pudiese proseguir la sesión, si bien estaban dispuestos a incapacitarse, repitiendo las manifestaciones ruidosas de protesta en la tribuna pública, en vista de lo que el Presidente levantó la sesión.

Según otra certificación del referido Secretario, aparece igualmente que en la sesión del día 11 del mismo mes de septiembre, continuación de la del 8, el Sr. Alcalde D. José Selma presentó al Concejo la dimisión irrevocable de su cargo, la que le fué aceptada acto seguido, exponiendo el Sr. Blas, en nombre de sus compañeros de minoría republicana, que abandonaban sus cargos a fin de no estorpear la normalidad ciudadana en Zaragoza.

En su consecuencia, el Gobernador, con fecha 11 de septiembre, ofició al Alcalde-Presidente anunciándole haber acordado imponer, con arreglo al párrafo 2.º del art. 183 de la ley Municipal, la pena de apercibimiento a 44 Concejales por no haber concurrido a la sesión del repetido día 11 e incurrido por tanto en el caso de negligencia comprendido en dicho precepto.

No habiéndose celebrado ni por el Ayuntamiento ni por la Junta municipal la sesión ordinaria convocada para el día 13 de septiembre, el Gobernador acordó imponer a todos los Conce-

jales la multa de cinco pesetas, según el art. 183 de la ley Municipal.

Después de esto, el Gobernador de Zaragoza acordó imponer la pena de suspensión gubernativa a los Concejales que componen la Corporación, como comprendidos en el párrafo último del art. 189 de la ley Municipal, toda vez que, después de apercibidos y multados, perseveraron en su actitud de abandonar sus cargos sin tener en cuenta las fatales consecuencias que dicho acto pudiera producir.

Remitido el expediente al Ministerio, la Sección propone confirmar la suspensión de que se trata, previa audiencia de este Consejo, mostrándose conforme la Subsecretaría y V. E. dispone el pase al mismo para su informe.

Vistos los antecedentes extractados y los artículos 43, 62, 97, 98, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 189, 190 y 191 de la ley Municipal vigente:

Considerando que del examen y resultancias del expediente aparece plenamente demostrada la negligencia y desobediencia graves en que reiteradamente han incurrido los Concejales que forman el Ayuntamiento de Zaragoza, produciendo con su injustificada y arbitraria conducta una notoria anomalía en el funcionamiento de la Corporación municipal, origen de la suspensión decretada por la Autoridad gubernativa:

Considerando que la jerarquía de acatamiento y dependencia de los Ayuntamientos a los Gobernadores está determinada por el art. 179 de la ley Municipal y el señalamiento de sus responsabilidades por el 180 de la misma, así como los límites a que alcanza la potestad de aquéllos para corregirlas y las sucesivas gradaciones de los correctivos en los arts. 98, 181, 182 y 183, todos los cuales son aplicables en la ocasión presente a juicio de este Consejo, tanto al Ayuntamiento de Zaragoza para señalar la infracción de sus deberes y obligaciones, cuanto al Gobernador para hacerlo del ajuste a las suyas que esos preceptos le confieren:

Considerando que no ya sólo de lo que de este expediente se deduce, sino del juicio que la conciencia pública ha formado de las consecuencias lamentables de la actuación municipal que produjeron los abominables sucesos que le dieron origen, se deduce claramente un divorcio total de pareceres en cuanto a aquéllos entre el pueblo de Zaragoza y sus representantes y para paliarlo primero y tratar de evitarlo después cuando se hizo irremediable, se intentó por la Corporación ampararse en habilidosos pretextos, como el de la incapacidad para rehuir responsabilidades, y más tarde abandono del cargo, que implica deserción ante deberes de ciudadanía, que son irrenunciables mientras éste dura, mereciendo tanto una conducta como otra severa repulsa y sanción, dada la notoriedad del caso y gravedad que el precedente puede acarrear en lo futuro:

Considerando que no es posible admitir la incapacidad pretendida, porque ya la Real orden de 20 de octubre de 1905 estableció, con muy buen criterio y mayor acierto, que «las

incapacidades han de afectar a la personalidad de los que forman parte de las Corporaciones populares», sin que sea admitido dentro de los preceptos de la Ley, sin posible injusticia, declarar, por tanto, la incapacidad total o parcial de los que forman una corporación por hechos realizados como entidad corporativa, que forzosamente y por las disposiciones administrativas que rigen han de efectuar los representantes del pueblo, y mucho menos el admitirlas individualmente cuando se declara públicamente que el hacerlo así es con la intención y finalidad de evitar la crítica responsabilidad y desagrado público producidos por los acuerdos tomados corporativamente:

Considerando que si las incapacidades corporativas o personal no pueden licitamente admitirse, tampoco lo puede ser la deserción ante el deber que significa la inasistencia a las sesiones, ya que ella implica, una vez apercibidos y multados los Concejales a que este expediente se refiere, la desobediencia grave a que alude el último párrafo del artículo 189 de la ley Municipal vigente, motivo suficiente para decretar la suspensión gubernativa que el mismo autoriza cuando concurren esas circunstancias, según se ha establecido en numerosas Reales órdenes, entre otras la de 3 de diciembre de 1879, 2 de julio de 1880, 16 de octubre de 1894 y 4 de junio de 1895 y cuando con ello trate de lograrse la misma finalidad que con las primeras:

Considerando que no es necesaria la audiencia de los interesados que prescribe la ley de procedimiento administrativo, de una parte por la notoriedad de los hechos que se les atribuyen a los Concejales a que este expediente se contrae, y de otra porque ellos mismos no los niegan, sino por el contrario, se ratifican en su inasistencia a las sesiones;

El Consejo de Estado constituido en Comisión permanente es de dictamen que procede confirmar la suspensión de los Concejales del Ayuntamiento de Zaragoza que se encuentran comprendidos en la providencia decretada por el Gobernador de dicha provincia con fecha 14 de septiembre último, pasando al mismo tiempo el tanto de culpa a los Tribunales, por si éstos estimasen procede la destitución de los mismos por considerar los hechos realizados como constitutivos de delito.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 27 de octubre de 1920.—Bugallal.—Sr. Gobernador civil de Zaragoza».

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento y a los efectos del artículo 191 de la ley Municipal.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1920.

El Gobernador,
CONDE DE CEBELLO

SECCIÓN QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Hasta las trece horas del día 22 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Caspe a Selgua, kilómetros 4 al 15, cuyo presupuesto asciende a 77.188 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de 780 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 27 del actual a las 11 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1920. — El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

* * *

Hasta las trece horas del día 22 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Muel a Lumpiaque, kilómetros 1 al 9, cuyo presupuesto asciende a 28.122'10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de 290 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 27 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1920. — El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

* * *

Hasta las trece horas del día 22 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Tortuera a Daroca, kilómetros 15 al 26, cuyo presupuesto asciende a 34.937'87 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de 350 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 27 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

* * *

Hasta las trece horas del día 22 del actual, se admitirán proposiciones en el registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Puente de Santa Isabel a Zuera, kilómetros 1 al 12 y 18 y 19, cuyo presupuesto asciende a 40.409'39 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de 425 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 27 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1920. — El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

* * *

Hasta las trece horas del día 22 del actual, se admitirán proposiciones en el registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona, y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Madrid a Francia, kilómetros 183 al 195, cuyo presupuesto asciende a 35.262'17 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de 370 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 27 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

* * *

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Zaragoza a Castellón, kilómetros 14 al 22, cuyo presupuesto asciende a 69.793'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de 700 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 27 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

* * *

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles

les de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en la carretera de Gallur a Sangüesa, kilómetros 1-10, 31-33, 53-66, cuyo presupuesto asciende a 75.365'83 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de 775 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 27 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficinas.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Hasta las trece horas del día 22 del actual, se admitirán proposiciones en el registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Caspe a Selgua a Siétamo, kilómetros 1 al 18, cuyo presupuesto asciende a 31.442'32 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de 325 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 27 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Zaragoza a Teruel, kilómetros 6 al 20, cuyo presupuesto asciende a 72.922'65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 27 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Hasta las trece horas del día 22 del actual, se admitirán proposiciones en el registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros 110 al 135, cuyo presupuesto asciende a 106.605 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.100 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 27 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Solicitado de este Establecimiento el duplicado del resguardo del préstamo de alhajas número 61.321, por pérdida del mismo, se pone en conocimiento del público, para que la persona que lo tuviere en su poder lo presente en esta oficina, San Jorge, núm. 10, en el término de treinta días, pasados los cuales se expedirá el duplicado, quedando nulo el primero.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1920.—El Gerente, Ricardo Irazo.

SECCIÓN SEXTA

Calcena.

El día 15 del actual y a las horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en la Sala Consistorial, bajo mi presidencia, las segundas subastas siguientes:

De leñas.—Monte, Plana del Rebollo (2.º cuartel), a matarrasa, 200 estéreos de gruesa y 2.000 ramaje (de rebollo): tasación 1.200 pesetas; a las diez de la mañana.

De pastos.—Monte, Plana del Rebollo: tasación 2.750 pesetas; a las once de la mañana.

Calcena, 5 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Segundo Pérez.—José Monreal, Secretario.

Torres de Berrellén.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre del actual ejercicio del repartimiento general y del de guarderío, tendrá lugar en la secretaría del Ayuntamiento, los días 8, 9 y 10 del actual, de ocho a doce.

Torres de Berrellén, 5 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Tomás Latorre.

PARTE NO OFICIAL

Caminos de hierro del Norte.

SUBASTA

Por no presentarse su consignatario a recogerla y en virtud de lo que se dispone en la Real orden de 9 y 11 de mayo de 1917 del Ministerio de Fomento, se anuncia la venta en pública primera subasta de la expedición que a continuación se expresa.

Número, 136.

Procedencia, Tremor.

Mercancía, carbón.

Peso, 14.000 kilogramos.

Facturación, 7-9-20.

Llegada, 3-10-20.

Remitente, Banco de Madrid.

Consignatario, Juan Pérez.

El consignatario de esta remesa tiene derecho a recoger la mercancía hasta el momento de la subasta, la cual se efectuará el día 12 del corriente, en las oficinas de la estación del Arrabal, a las diez horas de la mañana.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1920.—El Jefe de Estación, P. O., Antonio Torres.

Imprenta del Hospicio.